



POLITÉCNICA

**Requisitos y recomendaciones para la implantación de Planes de Estudio
en la Universidad Politécnica de Madrid**

**Texto refundido de los acuerdos del Consejo de Gobierno
(Reuniones de 26 de junio, 10 y 24 de julio de 2008)**

1. REQUISITOS Y RECOMENDACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS EN LA UPM.

A. REQUISITOS Y RECOMENDACIONES SOBRE DEMANDA Y RATIOS ESTUDIANTES / PDI

A.1. PARA TÍTULOS DE GRADO

1. Con carácter general, en todas las propuestas de títulos de Grado en la UPM, se debe exigir una justificación de demanda de nuevo ingreso que sea superior o igual a 50 estudiantes.

Del criterio general anterior podrían ser *excepción aquellos títulos de Grado que reúnan las tres condiciones siguiente :*

- *sustituyan a titulaciones actualmente impartidas en la UPM, y*
- *propongan la implantación de títulos que sustituyan a la agrupación de las titulaciones conducentes a distintas especialidades de una misma profesión, y*
- *sólo sean ofertadas por la Universidad Politécnica de Madrid entre las universidades públicas madrileñas.*

2. La justificación de la demanda en las propuestas de títulos de Grado de la UPM, se realizará mediante las vías siguientes:

- Para títulos que sustituyan a títulos actualmente impartidos en la UPM
Media de matriculación de nuevo ingreso en la UPM en el título o títulos a los que sustituyan durante los últimos 5 cursos académicos.
- Para títulos que sustituyan a títulos del actual Catálogo que no son impartidos por la UPM.
Media de matriculación de nuevo ingreso en los centros universitarios públicos de la Comunidad de Madrid en el título o títulos a los que se sustituye, durante los últimos 5 cursos académicos.

Cuando lo anterior no sea posible, por no ser impartido el título al que se sustituya en el los centros universitarios públicos de la Comunidad de Madrid, se utilizará la media de matriculación de nuevo ingreso en el título o títulos a los que se sustituye en los centros universitarios públicos españoles que lo impartiesen durante los últimos 5 cursos académicos, acompañado de un estudio de demanda que proyecte estos datos en territorio español a la previsible demanda en la UPM.

- Para títulos nuevos que no sustituyan a ninguno de los del actual Catálogo.

En estos casos, la demanda prevista deberá justificarse mediante el análisis de la matrícula de nuevo ingreso en los centros que se hayan señalado como referentes para el diseño de la propuesta, así como con un estudio de demanda que proyecte dichos datos a la previsión de demanda en la UPM.

A.2. PARA TÍTULOS DE MÁSTER

3. Con carácter general, en todas las propuestas de títulos de Máster en la UPM, se debe exigir una previsión de matrícula de nuevo ingreso que sea superior o igual a 25 estudiantes.

De este criterio general podrían ser *excepción aquellos títulos de Máster que reúnan las dos condiciones siguientes:*

- *sustituyan a titulaciones actualmente impartidas en la UPM, y*
- *sólo sean ofertadas por la Universidad Politécnica de Madrid entre las universidades públicas madrileñas.*

4. La justificación de la demanda de estudios en la UPM se realizará mediante las vías siguientes:

- Para títulos de Máster Universitario que sustituyan a segundos ciclos de títulos actualmente impartidos en la UPM:
 - a) *Si el título conduce a profesiones para las que habilitaba(n) la(s) titulación(es) de ciclo largo cuyo segundo ciclo es sustituido por la titulación que se propone: media de egresados en la UPM durante los últimos 5 años en la(s) titulación(es) correspondiente(s).*
 - b) *Si el título propuesto sustituye a titulaciones de sólo segundo ciclo: media de matriculados de nuevo ingreso en el título durante los últimos 5 años o, en su defecto, durante el periodo en el que hayan sido impartidas, en la(s) titulación(es) correspondiente(s)..*
- Para títulos de Máster Universitario que sustituyan a segundos ciclos de títulos del actual Catálogo que no son impartidos por la UPM:
 - a) *Si el título conduce a profesiones para las que habilitaba(n) la(s) titulación(es) de ciclo largo cuyo segundo ciclo es sustituido por la titulación que se propone: media de egresados en los Centros universitarios públicos madrileños que los ofertasen, durante los últimos 5 años. En el caso de que ningún Centro universitario público madrileño lo hubiese ofertado, se utilizará el mismo indicador en el conjunto de Centros universitarios públicos españoles.*
 - b) *Si el título propuesto sustituye a titulaciones de sólo segundo ciclo: media, en los últimos 5 años, de matriculados de nuevo ingreso en la titulación en aquellos Centros universitarios públicos de la Comunidad de Madrid que ofertasen el título. En el caso de que ningún Centro universitario público madrileño lo hubiera ofertado, se utilizará el mismo indicador en el conjunto de Centros universitarios públicos españoles.*
- Para títulos de Máster Universitario que no sustituyan a segundos ciclos de los títulos del actual Catálogo: *Estos títulos de Máster no forman parte de las titulaciones objeto de estos criterios.*

**A.3. RATIOS Nº DE ESTUDIANTES A TIEMPO COMPLETO /
PERSONAL DOCENTE A TIEMPO COMPLETO.**

En los puntos 5ª y 6ª se utilizan las siguientes ratios:

Ratio UPM: cociente entre el número de estudiantes equivalentes a tiempo completo en todas las titulaciones de la UPM y el número de profesores equivalentes a tiempo completo de la Universidad.

Ratio de Centro: cociente entre el número de estudiantes equivalentes a tiempo completo del Centro y el número de profesores equivalentes a tiempo completo del Centro.

Ratio del Centro en Grado: cociente entre el número de estudiantes equivalentes a tiempo completo en titulaciones de Grado del Centro y el número de profesores equivalentes a tiempo completo del Centro que imparte docencia en títulos de Grado.

Ratio del Centro en Máster Universitario: cociente entre el número de estudiantes equivalentes a tiempo completo en titulaciones de Máster Universitario del Centro y el número de profesores equivalentes a tiempo completo del Centro que imparte docencia en títulos de Máster Universitario.

Ratio de Titulación: cociente entre el número de estudiantes equivalentes a tiempo completo de la titulación y el número de profesores equivalentes a tiempo completo que imparte la titulación.

5. La UPM pondrá en marcha acciones destinadas a que las Ratio de Centro de cada una de sus Escuelas y Facultades sea lo más homogéneo posible. En este sentido, se requerirá al conjunto de propuestas de titulaciones de Grado y Máster Universitario que proponga cada Centro que conduzcan a valores de la ratio de centro comprendidos entre el 75% y el 150% de la ratio UPM.

6. En cuanto a los requisitos por titulación las propuestas se desarrollarán de forma que se verifiquen las siguientes condiciones:

- a) para las titulaciones de Grado, la ratio de titulación estará comprendido entre el 75% y el 150% de la Ratio del Centro en Grado.
- b) para las titulaciones de Máster Universitario, la ratio de titulación estará comprendida entre el 75% y el 150% de la Ratio del Centro en Máster Universitario.

B. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER A CENTROS

7. Se considerará que dos propuestas de titulación (de Grado o Máster) son la misma cuando se den en ellas alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando tengan la misma denominación
- b) Cuando permitan el acceso a la misma profesión y, en su caso, especialidad(es).
- c) Cuando tengan, al menos, 200 créditos ECTS asignados a las mismas materias obligatorias y con contenidos similares.
- d) Cuando tengan un 75% de competencias específicas iguales y en las que se consiga el mismo nivel de dominio.

8. Entendiendo como iguales las propuestas de titulaciones que satisfagan los criterios anteriores, sólo se permitirá duplicar¹ un mismo título de Grado en dos Centros de la UPM cuando concurren conjuntamente las tres circunstancias siguientes:

- a) que los Centros estén ubicados en Campus universitarios diferentes²,
- b) que la demanda prevista de matrícula en la titulación sea superior o igual a 300 estudiantes de nuevo ingreso por curso, y
- c) que en cada uno de los Centros se justifique una matriculación de nuevo ingreso en primer curso por año académico igual o mayor a 50 estudiantes

9. La oferta de títulos duplicados deberá realizarse después de que se haya agotado la búsqueda de soluciones basadas en la implantación de un único título con Plan de Estudios Intercentros, que podría impartirse en los Centros que tengan interés en su impartición, incluso programando módulos específicos que configuren itinerarios diferentes para cubrir las materias comunes del Plan de Estudios y asignando a cada Centro la responsabilidad académica sobre módulos que configuren en su totalidad distintos itinerarios.

En cualquier caso, si tras agotar la búsqueda de las soluciones anteriores se acuerda la duplicación de algún título, se realizan las siguientes RECOMENDACIONES:

- a) Contemplar orientaciones diferentes en cada uno de los Centros que impartan la titulación.
- b) Implantar Comisiones de Coordinación entre los Centros que impartan el mismo título, con el objeto de homogeneizar al máximo posible todos los contenidos y métodos docentes y evaluadores de las materias comunes.
- c) Definir y difundir a priori, y de forma concreta, mecanismos que permitan a los alumnos de la titulación cambiar de Centro.
- d) Garantizar la igualdad de derechos en el acceso a títulos de Máster Universitario de los egresados en cualquiera de los Centros que impartan el mismo título cuando este sea de Grado.
- e) Mantener, al menos, 180 ECTS comunes en los Planes de Estudio de las titulaciones de grado duplicadas en la UPM.

¹ Se consideran títulos duplicados aquellos que, siendo iguales a los efectos de la propuesta nº 7, son presentados independientemente al proceso de verificación y en el caso de ser verificados y autorizados se implantan asignándolos al control académico de Juntas de Centros diferentes.

² A estos efectos se considerarán los Campus de "Ciudad Universitaria", "Campus Sur", "Montegancedo", "Castellana-Ríos Rosas", "Ronda de Valencia" y "Retiro".

10. En el caso de propuestas para impartir un mismo título de Grado por parte de dos Centros de la UPM, si no se dan las condiciones que permitan duplicarlo, se actuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) Encargar al Consejo de Dirección de la UPM la realización de las gestiones oportunas que persigan la elaboración de una propuesta de título con Plan de Estudios Intercentros.
- 2) Si los Centros interesados en la titulación no aprobasen la propuesta de título con Plan de Estudios Intercentros, el Consejo de Gobierno repartirá las titulaciones que sean de interés para ambos Centros de la siguiente manera:
 - a) Si hubiera más de una titulación de Grado solicitada por los mismos Centros, al menos una de ellas se asignaría a cada Centro.
 - b) En el caso de sólo haber una titulación o, una vez asegurado que cada Centro tiene asignada al menos una, se utilizarán los siguientes criterios:
 - Experiencia del Centro en la formación de titulados con competencias para ejercer la profesión, y en su caso especialidad, a la que conduzca.
 - Porcentaje de doctores.
 - Alcanzar con la(s) titulación(es) un mejor equilibrio de las ratios (estudiantes/profesor) de los Centros, contabilizando las previsiones de todos los títulos oficiales que se asignen a cada Centro.

11. En el caso de haber dos Centros de la UPM que realicen propuestas de un mismo título de Máster Universitario que sustituya a actuales segundos ciclos impartidos por la UPM, la Comisión Asesora propone actuar de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) No duplicar en ningún caso la titulación.
- 2) Encargar al Consejo de Dirección de la UPM la realización de las gestiones oportunas que persigan la elaboración de una propuesta de título con Plan de Estudios Intercentros.
- 3) Si los Centros interesados en la titulación no aprobasen la propuesta de título con Plan de Estudios Intercentros, el Consejo de Gobierno repartirá las titulaciones que sean de interés para ambos Centros atendiendo a los siguientes criterios:
 - Experiencia del Centro en la formación de titulados con competencias para ejercer la profesión a la que conduzca.
 - Porcentaje de doctores en la plantilla docente.
 - Alcanzar con la(s) titulación(es) un mejor equilibrio de las ratios (estudiantes/profesor) de los Centros, contabilizando las previsiones de todos los títulos oficiales que se asignen a cada Centro.

C. CRITERIOS ORGANIZATIVOS DE TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER EN LA UPM

12. Se unificará el calendario escolar en toda la UPM para el desarrollo de las actividades formativas de Grado y Máster, con la única excepción de Grupos de primer curso en aquellas titulaciones de Grado que no cubran la totalidad de su oferta en el mes de julio y para los que podría haber calendarios específicos durante el primer semestre del primer curso.

El calendario escolar de la UPM contemplará el inicio de la docencia en todas las titulaciones el segundo día no festivo del mes de septiembre. Desde ese día hasta el último día no festivo del mes de junio del año siguiente se desarrollarán todas las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada curso, así como las correspondientes a la evaluación ordinaria. Las convocatorias de evaluación extraordinarias, si las hubiera, se programarán durante la primera quincena del mes de julio.

El calendario de actividades tendrá una estructura semestral, previendo una semana para matriculación en asignaturas de segundo semestre en el mes de enero o en el de febrero.

La UPM implantará sistemas de evaluación continua, que deberán tener lugar en el periodo anteriormente señalado, en todas sus enseñanzas.

13. Se recomienda a los Centros de la UPM que realicen la planificación del desarrollo de las asignaturas que formen los Planes de Estudios de sus Títulos de Grado y Máster en dos semestres por curso, programando la impartición de todas las materias que los recursos del Centro permitan en los dos semestres del curso, distribuyendo el número de grupos necesario para atender en los dos semestres a los alumnos que cursen la asignatura. Especial atención se prestará a este extremo en los primeros cursos académicos de las titulaciones de Grado.

14. El ECTS en la UPM tendrá asignadas entre 26 y 27 horas de trabajo del estudiante.

D. CRITERIOS SOBRE TRONCALIDAD Y BLOQUES FORMATIVOS COMUNES EN LOS DE TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER DE LA UPM

15. La UPM definirá como troncal en todos los Planes de Estudio de los títulos de Grado y Máster la adquisición de un conjunto de competencias generales, con de niveles de dominio de las mismas diferenciados entre titulaciones de Grado y de Máster. El análisis detallado de las competencias que deben estar presentes en las titulaciones de Grado o de Máster de la UPM se desarrollará en una segunda fase. En todo caso entre las competencias generales estarán, al menos, las siguientes:

a) Para Grado:

- Uso de la lengua inglesa.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación oral y escrita.
- Uso de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- Creatividad.
- Liderazgo de equipos.
- Organización y planificación.
- Respeto medioambiental.

b) Para Máster:

- Uso de la lengua inglesa.
- Liderazgo de equipos.
- Creatividad.
- Organización y planificación.
- Gestión de la información.
- Gestión económica y administrativa
- Trabajo en contextos internacionales

Estas y, en su caso, otras competencias así como sus niveles de dominio deberán concretarse en el Modelo Educativo que elabore la UPM.

16. Salvo que los requisitos de acceso a las profesiones que apruebe el Gobierno de España prevean otra cosa, se asignarán 12 ECTS a los Trabajos de Fin de Grado o Máster de las titulaciones que se implanten en la UPM.

17. a) En todas las titulaciones de Grado y Máster se incluirán prácticas en empresa, al menos como materias optativas, pudiendo ser obligatorias en el caso de que la titulación cuente con recursos suficientes para ello. El número de ECTS asignado a estas prácticas podrá ser determinado libremente en cada titulación hasta un máximo de 60 ECTS.

b) Se recomienda considerar como prácticas en empresa aquellas prácticas que se realicen en entidades inscritas en el registro mercantil, en entidades públicas no universitarias, en oficinas y estudios de profesionales que realicen el ejercicio libre de la profesión, en fundaciones o entidades sin ánimo de lucro cuyo trabajo esté vinculado con las titulaciones impartidas en la UPM y las que se desarrollen en alguno de los organismos del Parque Científico y Tecnológico de la UPM estando vinculadas a proyectos de I+D+i. Asimismo se recomienda prever

mecanismos en los Planes de Estudio para que, a propuesta de la(s) Comisión(es) de Ordenación Académica, puedan ser acordadas por los Órganos Colegiados de Gobierno que tengan asignado el control académico de la titulación otras actividades realizadas por los estudiantes.

18. a) En todas las titulaciones de Grado se incluirán estancias en Centros extranjeros al menos como materias optativas, pudiendo ser obligatorias en el caso de que los Centros que la tengan asignada cuenten con recursos suficientes para garantizarlas a todos sus estudiantes.

b) Si las estancias en Centros extranjeros se programan para que en ellas se realice exclusivamente el Trabajo Fin de Grado tendrán asignados los créditos que correspondan al PFG.

c) En el caso de programarse estancias en Centros extranjeros con el objeto de cursar materias en ellos, se le asignarán 30 ECTS por semestre académico de duración, de la estancia debiendo tener una duración mínima de 1 semestre.

19. En todas las titulaciones de Máster Universitario se incluirán estancias en Centros extranjeros como materias optativas con un número de ECTS libremente elegido en cada titulación.

20. En todas las titulaciones de Grado que se implanten en la UPM:

- a) Se incluirá en todos los Planes de Estudio de las titulaciones de grado una asignatura obligatoria, con una asignación de 6 ECTS, orientada hacia el desarrollo de habilidades de comunicación oral y escrita en lengua inglesa. Para poder acceder a esta asignatura deberá acreditarse previamente el nivel B2 del *Common European Framework of Reference for Languages* establecido por el Consejo de Europa³ o similar en lengua inglesa.
- b) la acreditación anterior podrá realizarse en Organismos Oficiales externos a la UPM, mediante la superación de pruebas de acreditación que la UPM determinará o mediante pruebas que al efecto diseñe la UPM a través de su Departamento de Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología o aquellos que tengan asignada la docencia de lenguas.
- c) la UPM diseñará actividades de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras, con especial atención a la lengua inglesa, facilitando a sus alumnos de grado y máster el seguimiento de las mismas.

³ Para mayor detalle sobre este nivel de idioma puede consultarse, entre otras, la dirección electrónica:

http://www.coe.int/T/DG4/Portfolio/?L=E&M=/main_pages/levels.html

21. A la espera de lo que en el desarrollo del Modelo Educativo de la UPM se determine, se recomienda a los Centros de la UPM:

- a) la impartición en lengua inglesa del mayor número de asignaturas posible en los últimos cursos de sus titulaciones de grado.
- b) la implantación de grupos de Máster Universitario impartidos en lengua inglesa.

E. CRITERIOS SOBRE LA EXTINCIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS EN LA UPM

22. En todas las propuestas de titulaciones a implantar en la UPM se deberá elaborar un plan de extinción de las actuales titulaciones a las que en su caso sustituyan, y que se pondrá en marcha en el momento de implantar las titulaciones nuevas. En él y durante los dos años en los que se mantengan las actividades de evaluación a partir del momento en que se suprima la docencia en cada asignatura, se deberán prever tutorías específicas para los alumnos que permanezcan en el Plan a extinguir, así como el acceso a material docente de calidad y a la prestación de apoyo docente mediado por red a los estudiantes, a través del Campus Virtual UPM, del OCW_UPM, o de otros medios.

23. En todas las propuestas de Planes de Estudio se incluirán mecanismos voluntarios de cambio de Plan de Estudios para los estudiantes actuales, estableciéndose sistemas que garanticen las mismas oportunidades a los estudiantes de todas sus titulaciones para el cambio de Planes actuales a los que les sustituyan.

24. La UPM elaborará un procedimiento que, en el futuro, permita extinguir aquellas titulaciones que durante 5 años consecutivos no verifiquen los requisitos mínimos de demanda y de ratios estudiantes/profesor que estén aprobados por el Consejo de Gobierno con carácter general para la implantación de titulaciones.

ANEXO: DATOS SOBRE MATRICULACIÓN**Alumnos de nuevo ingreso en la UPM matriculados en primer curso de las titulaciones de primer ciclo y de primer y segundo ciclo**

	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	Media
Arquitectura	414	422	400	400	412	409,6
Arquitectura Técnica	511	566	533	521	575	541,2

	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	Media
Ingeniero Aeronáutico	293	295	277	301	275	288,2
I.T. Aeronáutica, esp. Aeromotores	73	72	73	78	81	75,4
I.T. Aeronáutica, esp. Aeronaves	73	88	73	84	91	81,8
I.T. Aeronáutica, esp. Aeronavegación	66	82	73	86	85	78,4
I.T. Aeronáutica, esp. Aeropuertos	74	79	64	76	84	75,4
I.T. Aeronáutica, esp. Equipos y Materiales Aeroespaciales	69	82	69	78	83	76,2

	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	Media
Ingeniero Agrónomo	217	193	119	142	112	156,6
I.T. Agrícola, esp. Expl. Agropecuarias	38	37	24	18	15	26,4
I.T. Agrícola, esp. Hortofruticultura y J.	59	56	20	17	22	34,8
I.T. Agrícola, esp.Ind. Agrar.y Aliment.	73	44	37	30	24	41,6
I.T. Agrícola, esp. Mecaniz. Y Constr. Rurales	39	29	14	12	12	21,2

	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	Media
Ingeniero de Caminos, Canales y P.	344	342	341	326	337	338
Ingeniero de Obras Públicas	415	417	359	381	343	383

	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	Media
Ingeniero Industrial	382	416	371	382	407	391,6
I.T. Industrial, esp. Electricidad	79	87	69	88	87	82
I.T. Industrial, esp. Electrónica Ind.	130	110	99	104	113	111,2
I.T. Industrial, esp. Mecánica	134	122	105	111	105	115,4
I.T. Industrial, esp. Química Industrial	97	91	107	84	74	90,6
Ingeniero Químico	78	58	62	48	61	61,4

	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	Media
Ingeniería Informática	373	302	204	138	153	234
I.T. Informática de Gestión	255	232	152	98	52	157,8
I.T. Informática de Sistemas	266	258	269	203	124	224

	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	Media
Ingeniería de Minas	108	96	80	74	68	85,2
I.T. Minas, esp. Recursos Energ., Comb. y Expl	64	76	36	50	56	56,4
Ingeniero Geólogo	38	17	24	16	14	21,8

	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	Media
Ingeniero de Montes	149	101	82	77	79	97,6
I.T. Forestal	217	168	133	84	70	134,4

	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	Media
Ingeniero Naval y Oceánico	180	126	85	81	79	110,2

	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	Media
Ingeniero de Telecomunicación	316	321	296	299	298	306
I.T. Telecom., esp. Sonido e Im.	91	93	86	87	99	91,2
I.T. Telecom., esp. Sist. Electrónicos	101	98	103	85	55	88,4
I.T. Telecom., esp. Sist. Telecomunic.	97	99	83	63	81	84,6
I.T. Telecom., esp. Telemática	103	98	98	69	77	89

	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	Media
I. T. en Topografía	127	122	110	84	102	109

	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	Media
Ldo. Ciencias de la Act. Física y del Dep.	174	193	186	207	207	193,4

Alumnos totales matriculados en la UPM en titulaciones de sólo segundo ciclo.

	2003-04	2004-05	3005-06	2006-07	2007-08	MEDIA
Medio Ambiente	180	156	106	81	55	115,6
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial		73	61	77	61	68
Ingeniero en Organización Industrial		86	101	142	133	115,5
Ingeniero de Materiales	61	47	46	52	54	52
Cartografía y Geodesia	92	90	77	85	71	83
Medio Ambiente	180	156	106	81	55	115,6

Información sobre la matrícula de nuevo ingreso en primer curso de Ingeniería Técnica en Diseño Industrial de las universidades españolas que imparten este título.

I.T. Diseño Industrial	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	Media
<i>A Coruña</i>	76	76	74	73	74,75
<i>Valladolid</i>	48	47	44	44	45,75
<i>Zaragoza</i>	70	76	73	75	73,5
<i>Extremadura</i>	40	39	40	31	37,5
<i>Jaume I</i>	111	120	119	119	117,25
<i>Politécnica de Valencia (Valencia)</i>	212	174	107	126	154,75
<i>Politécnica de Valencia (Alcoy)</i>		112	97	97	102
<i>Málaga</i>	124	125	130	123	125,5
<i>Sevilla</i>	71	74	78	74	74,25
<i>Las Palmas de G. C.</i>	81	90	87	71	82,25